

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación del “Reglamento Municipal del Cementerio”, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Donde dice:

“Artículo 7º. El personal destinado en el Cementerio municipal cumplirá el horario que le sea fijado por el órgano competente del Ayuntamiento, encontrándose obligado a realizar las horas extraordinarias que deban efectuarse por necesidades del servicio. Asimismo no podrá dedicarse a ningún trabajo para particulares que esté relacionado con el Cementerio”.

Debe de decir:

Artículo 7º. El personal destinado en el Cementerio municipal cumplirá el horario que le sea fijado por el órgano competente del Ayuntamiento, encontrándose obligado a realizar las horas extraordinarias que deban efectuarse por necesidades del servicio, sin necesidad de percibir ninguna retribución extra. Asimismo no podrá dedicarse a ningún trabajo para particulares que esté relacionado con el Cementerio.

El horario de apertura del cementerio será de 8,00 a 14,00 horas”.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almadén, a 5 de octubre de 2018.-El Alcalde-Presidente, Siro Ramiro Nieto.

Anuncio número 3043